



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año IV No. 0760

Encargada de Despacho
Licda. Guadalupe del Rocío Mena Santos

San Francisco de Campeche, Cam.,
Viernes 31 de Agosto de 2018

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE OTORGAN BENEFICIOS FISCALES EN MATERIA DE DERECHO POR LA INSCRIPCIÓN DE AVISO DE TESTAMENTO.

LIC. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, Gobernador del Estado de Campeche, en ejercicio de la facultad que me confieren las fracciones I y XXXVII, del artículo 71 y 73, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 3, 14 y 15, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y el artículo 3 del Código Fiscal del Estado de Campeche en vigor; y

CONSIDERANDO

I.- Que con el firme propósito de beneficiar a la ciudadanía, el Ejecutivo Estatal ha decidido impulsar de manera conjunta con el Gobierno Federal, la cultura de la prevención y la legalidad, a través de la campaña denominada **“SEPTIEMBRE, MES DEL TESTAMENTO”** propiciando con ello, seguridad patrimonial entre la población.

II.- Que de conformidad con lo que establece el artículo 1205 del Código Civil del Estado de Campeche en vigor, el testamento es un acto personalísimo, revocable y libre, por el cual una persona capaz dispone de sus bienes y derechos, y declara o cumple deberes para después de su muerte.

III.- Que es competencia del Ejecutivo Estatal a través de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, llevar un registro especialmente destinado a asentar las inscripciones relativas a los avisos de testamento otorgados ante Notario Público y remitir por medios electrónicos dicha información al Registro Nacional de Avisos de Testamento, con el fin de otorgar seguridad y certeza jurídica a quienes lo suscriben, en términos del artículo 90, de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor.

IV.- Que el Estado considera, que con la campaña nacional **“SEPTIEMBRE, MES DEL TESTAMENTO”** se fortalece la certeza y seguridad jurídica sobre el patrimonio de las familias, en especial las más vulnerables, quienes se ven favorecidas en razón de que les garantiza la prevención de conflictos, ante el legítimo derecho que tienen de heredar a quienes ellos dispongan.

V.- Que la inscripción del aviso de testamento causa el cobro de un derecho establecido en la fracción XXV, del artículo 56, de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche, el cual al eximirse fomentará la cultura testamentaria en la población al facilitar a un mayor número de personas, el otorgamiento de testamento a bajo costo.

Como consecuencia de lo anterior y con el propósito de garantizar un futuro más seguro para la población, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se otorga un estímulo fiscal con vigencia determinada y exclusiva por el período comprendido del 1 al 30 de septiembre del ejercicio fiscal 2018, consistente en eximir el 100% del pago del derecho por la inscripción de Aviso de

Testamento a los contribuyentes de ese derecho de naturaleza estatal, que otorguen su testamento.

La aplicación del beneficio establecido en el presente Acuerdo, no dará lugar a devolución alguna.

Segundo: Notifíquese el presente Acuerdo al Colegio de Notarios del Estado de Campeche, A. C., por conducto de su Presidente, el Lic. Luis Arturo Flores Pavón, mediante el oficio correspondiente, así como a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, por conducto de su titular la Mtra. Carmen María de Guadalupe Presuel Canepa.

Tercero: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIO

Único: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, siendo el día **treinta** del mes de **agosto** del año **dos mil dieciocho**.

Lic. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, Gobernador del Estado de Campeche.- Lic. Carlos Miguel Aysa González, Secretario General de Gobierno.- C.P. América del Carmen Azar Pérez, Secretaria de Finanzas.- Rúbricas.

